



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 - 2016 - A - MDSR

San Rafael, 06 JUN. 2016



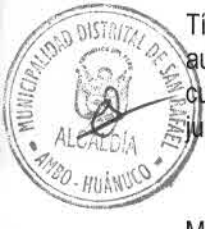
VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo de fecha trece de Mayo del 2016, el informe N° 003-2016 de fecha 18 de Abril del 2016, emitida por la Responsable del Padrón Nominal, en la cual solicita la Aprobación mediante una Resolución de Alcaldía del "Plan Multisectorial de Monitoreo Social -2016" con la finalidad establecer las estrategias, actividades, acciones, metas, responsables y presupuesto para el mejorar las coberturas y acceso integral y oportuno a la identidad, afiliación al SIS, afiliación al Programa JUNTOS, y paquete integral de atención en salud a través de las atenciones de CRED, vacunación rotavirus y neumococo así como la suplementación con Multimicronutrientes en niñas y niños menores de 12 meses residentes en el distrito.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, durante las reuniones efectuadas los meses de febrero y marzo por los miembros del Comité de Coordinación de Monitoreo Social -CCMS han analizado los nudos críticos y brechas existentes en el distrito, que limitan la cobertura de servicios integrales en la primera infancia, y han elaborado de manera participativa y consensuada el "Plan Multisectorial de Monitoreo Social -2016 en el distrito de San Rafael y seguimiento de indicadores para el Proyecto "Cierre de Brechas de los Productos Priorizados del PAN", así como el abordaje de algunos escenarios saludables de estrategia de Promoción de la Salud en el distrito de San Rafael, como las coberturas y acceso integral y oportuno a la identidad, afiliación al SIS, afiliación al Programa JUNTOS, y paquete integral de atención en salud a través de las atenciones de CRED, vacunación rotavirus y neumococo así como la suplementación con Multimicronutrientes en niñas y niños menores de 12 meses.

Que, mediante informe N° 003-2016, de fecha 04 de Abril del 2016, la Srta. Lisbeth Puente Valle, presenta el "Plan Multisectorial de Monitoreo Social -2016 en el distrito de San Rafael", para su evaluación, observación y aprobación por parte de la Gerencia Municipal.

Qué, presentado ante el concejo en Pleno el Informe N°003-2016, de fecha 04 de Abril del 2016, emitida por la Srta. Lisbeth Puente Valle, Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad de San Rafael, en la cual solicita la Aprobación Mediante Resolución de Alcaldía del "Plan Multisectorial de Monitoreo Social - 2016 en el distrito de San Rafael" de la provincia de Ambo, región Huánuco.

Que, visto en sesión Ordinaria de Concejo de fecha trece, el Concejo en pleno previa deliberación evaluó el "Plan Multisectorial de Monitoreo Social - 2016 en el distrito de San Rafael", cuyo objetivo es articular esfuerzos multisectoriales para la prevención y reducción de la Desnutrición crónica y anemia infantil en el



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



distrito, a través de mejora de la cobertura y oportunidad en el acceso a los servicios en la primera infancia como identidad, afiliación al SIS, afiliación a JUNTOS, y paquete integral de atención en salud a través de las atenciones de CRED, vacunación rotavirus y neumococo así como la suplementación con Multimicronutrientes en niñas y niños menores de 12 meses residentes en el distrito.



Que, constituyendo el "Plan Multisectorial de Monitoreo Social - 2016 en el distrito de San Rafael" presentado por la Srta. Lisbeth Puente Valle, Responsable de la Oficina del Padrón Nominal, acciones enmarcadas dentro de las funciones y competencias del Gobierno local, los mismos que guardan relación con los fines que promueven los lineamientos de la presente gestión.

Que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para verificar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo presentado según detalle siguiente:

PLAN DE TRABAJO DE MONITOREO SOCIAL 2016



CADENA FUNCIONAL: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO/PROYECTO: 3033248 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN: 5000022 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMONYUEVEN EL CUIDADDO INFALTIL Y LA ADECUADA ALIMWENTACION.

FUNCIÓN: 20 SALUD

DIVISIÓN FUNCIONAL: 043 SALUD COLECTIVA

GRUPO FUNCIONAL: 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

META: 00001-300940 MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

CANTIDAD: 1.0

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADO

MONTO: S/ 32,620.00 Nuevos Soles

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Multisectorial de Monitoreo Social - 2016 en el distrito San Rafael" el cual tendrá vigencia durante el año 2016, con un presupuesto de S/ 32,620.00 Nuevos Soles, el cual está consignado en la Cadena Funcional del Programa Articulado Nutricional, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Coordinación de Monitoreo Social – CCMS del distrito de San Rafael, para la implementación del Monitoreo Social del distrito de San Rafael.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y diferentes sectores integrantes del ETL y CCMS.



REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

